

## ACUERDO DE CONCEJO 020-2025-SEC-MDY

Puerto Callao, 24 de marzo de 2025

### LA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria ha adoptado el siguiente acuerdo:

**VISTOS:** En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-2025-SEC-MDY de fecha 24 de marzo de 2025, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Congreso de la República aprobó la Ley N° 31812 con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalización de los Concejos Regionales y Concejos Municipales modifica el artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que son sus atribuciones fiscalizar la gestión pública;

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, en su Artículo 2, Modificación del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos": **ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**, Corresponde al concejo municipal: (...) 22. "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, la Contraloría General de la Republica mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI: "Presentación del Balance Semestral de los concejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejeros regionales y concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional; asimismo, tiene como objetivo, desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral de los concejeros regionales,

estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación;

Que, a través del Informe N° 056-2025-MDY-CM-MAVI de fecha 19/03/2025, recaído en el Tramite Interno N° 03461-2025, la regidora **Mercy Anita Vásquez Ibarra**, señala, que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 10, señala: "Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones (...), 4. Desempeña funciones de fiscalización, de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa". Artículo 41, de la misma Ley señala: (...), Los Acuerdos aprobados cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda, (...), en ese sentido, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, (PTAF - 2025), denominado: "Fiscalización de los funcionarios y servidores con impedimentos para prestar servicios en la Municipalidad distrital de Yarinacocha, Periodo 2025", por la suma de S/ 25,500.00 (Veinticinco mil quinientos con 00/100 soles), para tal efecto, adjunta al expediente el antes mencionado Plan;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 39, primer párrafo de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo" (...), y en concordancia con el artículo 41 de la misma Ley, que establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; en **Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005-2025-SEC-MDY**, de fecha 24 de marzo de 2025, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectivo, se adoptó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, (PTAF - 2025), denominado: "Funcionarios y servidores con impedimentos para prestar servicios en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Periodo 2025"; que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo; por la suma de S/ 25,500.00 (Veinticinco mil quinientos con 00/100 soles), de conformidad con los fundamentos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, y al Concejo Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación a través del Portal Institucional (<https://www.gob.pe/muniyarinacocha>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YARINACOCHA  
*[Firma]*  
Dña. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ  
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

CC  
ARCHIVO. -

**Anexo N° 4**

**Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)**

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOAHA FECHA DE ELABORACIÓN: 19 DE MARZO 2025.

• INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:



DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	DE LA DE	FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CON IMPEDIMENTOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARIANACOAHA PERIODO 2025.	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	DE LA DE	No de Acuerdo: .....	Fecha de Acuerdo: .....
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describe brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población).	DE LA DE	469.557.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100SOLES)	
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda).		Fiscalización en comisión ( )	Fiscalización individual ( X )
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras). <sup>1</sup>			
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:		Fecha de inicio: 19/03/2025	Fecha de fin: 25/06/2025

• CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Solicitaremos al área de RR.HH. informe detallado sobre los funcionarios y	19/03/2025	25/06/2025	MERCY ANITA VASQUEZ IBARRA.

<sup>1</sup> El presupuesto aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.



	servidores contratados en el periodo enero febrero marzo abril mayo y junio 2025.			
2	Solicitaremos información al área de logística sobre contrataciones vigentes de servicios de locadores.	19/03/2025	25/06/2025	-MERCY ANITA VASQUEZ IBARRA.
3	Fiscalizar si las áreas cuentan con todo el personal que indican en los informes detallados	19/03/2025	25/06/2025	-MERCY ANITA VASQUEZ IBARRA.
4	Fiscalizar la relación de los funcionarios y servidores de la MDY.	19/03/2025	25/06/2025	-MERCY ANITA VASQUEZ IBARRA.
5	Fiscalizar y solicitar la lista de trabajadores con impedimento para prestar servicios con la MDY.	19/03/2025	25/06/2025	-MERCY ANITA VASQUEZ IBARRA.
6	Visitar y fiscalizar a los trabajadores si cumplen con su hora y lugar de trabajo.	19/03/2025	25/06/2025	-MERCY ANITA VASQUEZ IBARRA.
7	Visitar y fiscalizar las oficinas paralelas ubicadas en diferentes ambientes que pertenecen a la municipalidad.	19/03/2025	25/06/2025	-MERCY ANITA VASQUEZ IBARRA.
8	Fiscalizar que los sueldos asignados a los funcionarios y servidores sean acordes a sus funciones y cargos asignados.	19/03/2025	25/06/2025	-MERCY ANITA VASQUEZ IBARRA.
9	Fiscalizar que todos los funcionarios y servidores públicos que cuenten con el perfil requerido para asumir cargos dentro de la entidad.	19/03/2025	25/06/2025	-MERCY ANITA VASQUEZ IBARRA.
10	Entregar el informe del equipo al fr para su ingreso al sistema del plan semestral de la CGR.	19/03/2025	25/06/2025	-MERCY ANITA VASQUEZ IBARRA.

• RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.

TOTAL				S/0.00



**B) Requerimiento de Servicios:**

Descripción del Servicio		Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
CONTADOR PUBLICO		01 profesional titulado, bachiller; y/o carreras afines encargado de revisar, y vigilar a detalle la congruencia entre los objetivos planteados y las metas alcanzadas en materia de fiscalización con experiencia de 1 a 2 años en entidades públicas y privadas que no tengo impedimento de contratar con el estado por 60 días.	S/. 8.000
ABOGADO LABORALISTA		01 profesional titulado, bachiller y/o carreras afines se encargará del estudio, interpretación y aplicación de las leyes en materia laboral y su papel es clave en la mayoría de conflictos que implican a trabajadores de la municipalidad en el periodo que se realizara la fiscalización con experiencia de 1, 2,3,4, años en entidades públicas y privadas por 60 días.	S/, 8.000
ADMINISTRADOR ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA		Profesional capaz de identificar, analizar y evaluar el funcionamiento del sector público con experiencia de 1 a 2 años por 60 días.	S/. 8.000
SERVICIO DE MOVILIDAD TODO COSTO	DE A	POR 5 DIAS SEGUN PROGRAMACION DE LA FISCALIZACION.	S/ 1.500
		<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/.25.500.00</b>

<b>PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B) <sup>2</sup>:</b>	<b>S/. 25,500.00</b>
---	----------------------

<sup>2</sup> El "Presupuesto Total Estimado (A+B)" precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.

COMENTARIOS (Opcional):

Las actividades consignadas en este plan de trabajo se aplicarán según el plazo establecido por CONTRALORIA supervisar los procesos de contratación y supervisión durante la acción de fiscalización, se identifiquen riesgos o trasgresiones que impidan el cumplimiento de los fines de la contratación promover la transparencia en nuestros actos y con autonomía que nos otorga, nuestro plan de trabajo como responsable asignado bajo la ley y la DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI Y LA LEY N° 31812 LEY n° 31812 y ley que modifica la ley 27867 ley orgánica de gobierno regionales y consejos municipales.

Ley n° 30057 Ley Servicio Civil precisa la clasificación de los funcionarios (Art. 1° 2° y 5)

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

N°	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "Si" donde corresponda):
1	MERCY ANITA VASQUEZ IBARRA		 MERCY ANITA VASQUEZ IBARRA REGIDOR DISTRITAL	SI